

# MIGRACION – SUR – SUR

## Migración Inter centroamericana: Caso emblemático Nicaragua – Costa Rica

Vilma Núñez de Escorcía  
Presidenta CENIDH  
Vice Presidenta FIDH

La terrible injusticia social y económica que impulsa a millones de latinoamericanos a emigrar hacia el norte del continente o a otros países de la Región, se convierte además en una de las más dolorosas tragedias de nuestros tiempos.

Las causas de los flujos migratorios están en dependencia principalmente de circunstancias económicas que enfrentan los distintos países. No obstante la falta de desarrollo socioeconómico, la ineficacia e ineficiencia del Estado en la generación de empleo y la falta de instituciones públicas que garanticen a las personas el libre acceso a servicios públicos como salud, educación, entre otros, registrándose cada día un mayor deterioro en la calidad de vida impulsa a salir a buscar mejores oportunidades.

Contadores, maestras, químicos farmacéuticos, administradoras, propietarios de pequeños negocios en bancarota, etc. abandonan sus países en busca de un empleo que les permita sostener a su familia.

En una publicación del Banco Mundial titulada Migración Internacional revela que la fuga de cerebros es masiva en los países pequeños y pobres que se encuentran en proceso de desarrollo. Mientras que más del 50% de los profesionales universitarios de muchos países de América Central y del Caribe también emigran y en algunos casos la cifra llega hasta el 80%.

En el caso de Nicaragua, las mujeres, aun con más años de estudio que los varones, son las que están emigrando en mayor magnitud. Esa situación señala una clara diferenciación por sexo en relación con las oportunidades laborales y de ingreso en el país de origen y un creciente recargo sobre las mujeres, dentro de los hogares. Pese a que el nivel educativo de las mujeres tienda a ser mejor, en vez de disminuir la probabilidad de emigrar, no disminuye sino que aumenta; pero esa situación no necesariamente se traduce en la obtención de mejores oportunidades laborales en los países anfitriones.

Sin embargo, el perfil de escolaridad más alto entre las mujeres nicaragüenses se repite tanto en Guatemala como en El Salvador, lo que está evidenciando que desde ese primer país se está produciendo una significativa fuga de recursos humanos y, que las mujeres nicaragüenses, pese a sus niveles de instrucción, no logran integrarse al mercado laboral en condiciones que les permita evadir el riesgo de la migración.

Independientemente de las circunstancias económicas y demográficas que rodean al fenómeno del trabajo migratorio masivo, es necesario dar solución a la terrible falta de respeto con que se trata a los Migrantes, sobre todo a lo largo del recorrido por la zona que va de Centroamérica hasta Estados Unidos y, desde luego, dentro de las fronteras de nuestro países.

## **Migración Íter centroamericana**

En esta exposición presentaré únicamente la problemática de la migración íter centroamericana que se ubica dentro de lo que se llama migración sur – sur.

La migración, aunque implica decisiones individuales, está lejos de ser un acto exclusivamente voluntario. En ese contexto, junto con el aumento de las diversas formas de desempleo y la informalidad, la migración ha operado como un mecanismo de ajuste del mercado laboral. No obstante, la reestructuración de los mercados de trabajo del sector agrícola y urbano ha desempeñado una importante función en el reordenamiento de los flujos laborales a escala transfronteriza y regional; ese último aspecto es relevante, sin duda alguna, a partir de la década de los noventa y con mayor ímpetu de su último quinquenio.

Se cuestiona el tipo de respuestas institucionales que desde los Estados se han propuesto para procurar la llamada “governabilidad” de las migraciones en la región, dado que estas corresponden más a las estrategias de control, según las visiones de la seguridad,

Las migraciones dejan entrever muchas de esas debilidades del sistema político, no solo por las desigualdades estructurales, sino por los retrocesos jurídicos e instituciones que se reflejan en el tratamiento político de la cuestión migratoria en todos los países.

### **Tipos de los actuales flujos migratorios**

Actualmente en la región centroamericana confluyen las siguientes situaciones migratorias:

1. Migraciones internas: son desplazamientos que ocurren entre una región y otra de un mismo país. Sus causas siguen siendo la severa crisis de la producción agrícola, la mala distribución de la propiedad rural, preponderante en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

La movilidad interna de personas está constituida por:

- a) Las migraciones de trabajadores temporales hacia la agricultura;
- b) La migración hacia la frontera agrícola (Guatemala y Nicaragua);
- c) Migración hacia las ciudades

2. Migraciones transfronterizas: Estas migraciones se producen entre países limítrofes con dos destinos:

- a) localidades adyacentes a las fronteras y zonas de plantación;
- b) las ciudades. Guatemala-México; Nicaragua-Costa Rica y Costa Rica-Panamá.

A este tipo me quiero referir. **Caso emblemático Nicaragua – Costa Rica**

### **Emigración de nicaragüenses hacia Costa Rica**

Nicaragua esta ubicada en el propio centro del istmo centroamericano. Limita al sur con Costa Rica, donde se encuentra la frontera de Peñas Blancas con una extensión de 311 kilómetros. Nicaragua como país emisor de población migrante presenta principalmente dos flujos migratorios, en dos direcciones: El flujo sur-norte que corresponde la emigración hacia Estados Unidos y un flujo sur – sur que representa la migración de los y las nicaragüenses hacia Costa Rica.

Datos oficiales estiman que aproximadamente entre 400 y 500 mil nicaragüenses residen en Costa Rica, lo que representa entre el 8% y el 9% de la población de ese país. También se dice que 213 mil han regularizado su estatus migratorio. Según mi criterio esto es un subregistro, porque otros datos reflejan que entre el 10 y 12% de la población nicaragüense (5.4 millones habitantes), se encuentra en Costa Rica.

Para controlar el flujo migratorio indocumentado en el 2001 el gobierno de Costa Rica construyó un muro de 972 metros de largo. A pesar del muro y de la normativa de carácter restrictivo el flujo de migración indocumentada ha encontrado la forma de evadir los controles migratorios a través de los llamados puntos ciegos ubicados en la frontera de Peñas Blancas. Esta migración se declara ilegal cuando los nicaragüenses ingresan ilegalmente al territorio costarricense utilizando los puntos ciegos o alterando documentos como son las cédulas de residencia, cédulas de estadía de trabajo en Costa Rica.

El control que realizan a este flujo de migración afecta a la población migrante en el respeto de sus derechos humanos cuando estos controles son realizados de forma arbitraria a través de redadas efectuadas por las autoridades correspondientes o cuando la misma norma contiene disposiciones que sancionan severamente al migrante hasta el punto de la criminalización.

Los nicaragüenses que migran hacia Costa Rica de forma irregular lo hacen evadiendo los puestos fronterizos, ya sea por San Carlos o por Peñas Blancas, u otro lugar. En Peñas Blancas en la zona de Cárdenas, municipio de Rivas, existen un gran número de puntos ciegos, los que son utilizados por los “coyotes” para cruzar la frontera con migrantes evadiendo los puestos fronterizos o bien por los mismos migrantes que ya han hecho camino y conocen la zona, debido a que son originarios de la misma.

La finalidad de las actuales políticas migratorias es velar por la seguridad nacional, lo que se traduce en restringir y cerrar las fronteras y combatir al migrante como un peligro para esa seguridad nacional. A pesar de ello el migrante intenta varias veces cruzar la frontera en búsqueda de oportunidades para poder sobrevivir y hacer frente a sus necesidades, hasta lograr su objetivo. El tráfico ilícito de migrantes hacia Costa Rica (flujo sur – sur) no tiene como finalidad principal la trata.

Esta ruta clandestina conlleva a una serie de circunstancias que vulneran los derechos humanos y ponen en riesgo la dignidad y la propia vida de los y las migrantes, no sólo se reduce a las sanciones administrativas por ingresar de forma irregular a un territorio extranjero, sino que también implica un estado de inseguridad jurídica, que no permite el disfrute de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales - DESC al contar con un documento que le permita demandarlas, mucho menos pueden lograr obtener los beneficios que el Estado receptor les puede brindar.

El tráfico ilícito de migrantes o coyotes con dirección sur – sur en la frontera de Peñas Blancas existe dado el carácter restrictivo y represivo de la política migratoria costarricense, además de los elevados costos y procedimientos burocráticos que existen para la obtención de la documentación requerida en los trámites migratorios: cédula de identidad, pasaporte, salvoconductos, etc.

Esta situación que se agravó con la aprobación de la nueva Ley Migratoria costarricense, la cual tiene disposiciones represivas, discriminatorias y violatorias de derechos humanos, sigue la tradición de una política migratoria selectiva y excluyente que privilegia y facilita el ingreso a los grupos inversionistas o con capital, pero a su vez restringe la inmigración laboral a pesar que esta no representa una amenaza para la economía, tomando en cuenta que la incorporación laboral se da en los sectores donde la mano de obra costarricense es poca y algunas veces inexistente.

Independientemente de la xenofobia que la migración de nicaragüenses hacia Costa Rica ha generado en ese país, el que tuvo su mayor expresión con el tratamiento inadecuado que las autoridades judiciales de ese país realizaron en el caso de Natividad Canda, devorado por dos perros rottweiler l y que tuvo mayores actitudes y reacciones de xenofobia en contra de los nicaragüenses.

También hay factores de carácter internacional como los sucesos del 11 de septiembre en EE.UU, que han influido en el endurecimiento de las políticas migratorias en general que incluyó el establecimiento de un vínculo directo entre migración y terrorismo, aunque ningún migrante mejicano o centroamericano se le ha vinculado con hechos de esta naturaleza.

La nueva Ley migratoria costarricense en su artículo 18 concede a la policía de Migración y Extranjería la facultad discrecional de “aprehender” a los extranjeros por tiempo indeterminado, a fin de “determinar su situación migratoria”. En este sentido la facultad concedida a las autoridades de la Policía de Migración y Extranjería además de ser irracional y desproporcionada contraviene el Arto. 7 numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también contraviene el Arto. 9 numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Entre las disposiciones discriminatorias y xenofóbicas de dicha Ley, se encuentra el impedimento de ingresar al territorio costarricense a personas que porten, padezcan de enfermedades infecto-contagiosas o transmisibles, a quienes tengan antecedentes por alterar el orden público y a quienes hayan estado vinculados a bandas o pandillas delincuenciales o grupos vinculados con el crimen organizado.

Esta Ley sanciona con severidad al trabajador que no goza de permiso laboral, revictimizándolo por su condición de irregularidad, al violarles sus derechos laborales por parte de sus empleadores al negarles el pago de prestaciones sociales e indemnización por años de servicios y lamentablemente el trabajador por temor no demanda ante las autoridades correspondientes por el temor a ser deportado.

Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en consulta emitida el 17 de septiembre del 2003 ha dicho que: “Los trabajadores migrantes adquieren sus derechos laborales por el simple hecho de ingresar a un Estado y sostener una relación laboral independientemente de su condición migratoria”.

Adicionalmente la nueva ley migratoria costarricense establece que el rechazo administrativo podrá ser aplicado por las autoridades migratorias en un radio de 50 KMS después de la línea fronteriza lo que implica que muchos emigrantes nicaragüenses que se encuentren radicados en ciudades aledañas a la frontera serán rechazados del territorio, sin ser sometidos a un proceso de deportación que les garantice su derecho a la defensa y asistencia consular.

Resulta completamente inverosímil lo dispuesto en el Arto. 67 de dicha Ley que establece que el matrimonio con ciudadanos costarricense es uno de los requisitos indispensables del migrante para solicitar su residencia, pero que con la solicitud realizada en razón de este matrimonio celebrado mediante poder deberá demostrarse obligatoria y fehacientemente la convivencia conyugal. Esta disposición además de ser inaplicable por no establecer los medios con los cuales se puede demostrar el cumplimiento de este requisito contraviene el derecho de todas las personas a la privacidad, derecho preceptuado en el arto. 11 numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Esta Ley, igualmente limita la solidaridad y el humanismo al establecer que los costarricenses que proporcionen alojamiento a las personas extranjeras que no cuenten con permanencia legal en el país podrán ser sancionadas con multas, de hasta 5 veces el monto de su salario.

Definitivamente los emigrantes nicaragüenses en Costa Rica viven en una situación de vulnerabilidad y discriminación y son muchas las situaciones que a lo largo del tiempo, pueden sustentar esta afirmación, pero basta citar lo afirmado por el Relator Especial de los Trabajadores Migratorios y su Familia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su visita in locu realizada a Costa Rica en mayo del 2002, donde logró verificar y expresar en su informe que existe cierta discriminación en contra de las personas de origen nicaragüense.

La discriminación de la que son objetos los nicaragüenses según la relatoria, se puede apreciar en diversos aspectos, tales como: Abuso o maltrato por parte de funcionarios estatales, hostigamiento, recelo y estigmatización por parte de sectores de la población local; y abuso y discriminación en el mercado de trabajo, sobre todo en materia de salarios y beneficios, esta situación según la relatoria se observa en varios sectores como el de agricultura, la industrias y servicios, particularmente en el comercio y en el trabajo doméstico.

A pesar de esta realidad que viven los nicaragüenses en Costa Rica, el tema migratorio no ha sido prioridad del gobierno de Nicaragua, situación que se evidencia en la ausencia de políticas públicas encaminadas a disminuir la expulsión de migrantes a territorio extranjero, pues pareciera que el principal interés del Estado en el tema de las migraciones se traduce en la cantidad de remesas que el emigrante envía al país y no las causas que lo conllevaron a abandonarlo, ni las condiciones que éste se encuentra en territorio extranjero.

**36° Congreso FIDH**  
**Forum: “Migraciones”**  
Lisboa, Portugal  
21 abril 2007